



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Prof. Gustavo Adrián MELELLA
Gobernador

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

Lic. Paulo Agustín TITA
Ministro Jefe de Gabinete

Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO
Ministro de Salud

Dra. Adriana Cristina CHAPPERON
Ministro de Bienestar Ciudadano y Justicia

LÓPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel
Ministro de Educación

C.P. Francisco Reynaldo DEVITA
Ministro de Economía

Dr. José Guillermo CAPDEVILA
Secretario Legal de Gobierno

Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE
Ministro de Trabajo y Empleo

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Lic. Federico León GIMENEZ
Secretaría de Representación Política del Gobierno

Mg. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y
Asuntos Internacionales

Geól. Eduardo Alejandro Américo
AGUIRRE GONZALEZ
Ministro de Energía

Lic. Karina Daniela FERNANDEZ
Ministro de Producción y Ambiente

José Manuel DIAZ
Secretaría de Enlace con las Fuerzas de Seguridad

Secretaría de Desarrollo, Inversiones y Comercio
Internacional

Emmanuel Trentino Mártire
Secretaría de Enlace Legislativo

Ushuaia, Martes 23 de Enero de 2024



DECRETOS

DECRETO N° 3261

29-12-23

VISTO el Decreto Provincial N° 3211/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la Estructura Política y Orgánica correspondiente a la Secretaría de Representación Política del Gobierno.
Que, por cuestiones de organización y normal funcionamiento de la citada cartera resulta necesario designar en el cargo de Coordinadora Provincial de Participación Comunitaria, a la señora Karina de Lourdes DELGADO CARDENAS, D.N.I. N° 31.151.346, en el ámbito de la Secretaría de Integración Comunitaria dependiente de la Secretaría de Representación Política de Gobierno.
Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Karina de Lourdes DELGADO CARDENAS, D.N.I. N° 31.151.346, como Coordinadora Provincial de Participación Comunitaria, en el ámbito de la Secretaría de Integración Comunitaria de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, a

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2023. Ello, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

URQUIZA
Francisco DEVITA

DECRETO N° 3262

29-12-23

VISTO los expedientes N° MS-E-96059-2023 y N° MJG-E-19038-2023, ambos del registro de esta Gobernación y el Decreto Provincial N° 0997/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el VISTO, se autorizó la renovación de la adscripción de la agente Griselda Silvina BORDÓN, legajo N° 26211856/00, categoría 17 P.O. M. y S., al ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de la ciudad de Río Grande, a partir del día quince (15) de mayo del 2023 y por el término de 365 días corridos.

Que mediante Nota N° 76/23, Letra: C.D.R.G., la Concejala, señora Miriam G. MORA, solicitó dar por finalizada la adscripción de la agente BORDÓN, a partir del día catorce (14) de diciembre del 2023.

Que en el documento 7, obra la anuencia de la señora Ministra de Salud.

Que en el documento 9, obra la intervención de la Secretaría de la Unidad Gobernador Ushuaia, como así también del señor Ministro Jefe de Gabinete.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada la adscripción de la agente Griselda Silvina BORDÓN, legajo N° 26211856/00, categoría 17 P.O. M. y S., al ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de la ciudad de Río Grande, dispuesta por el Decreto Provincial N° 0997/23, a partir del día catorce (14) de diciembre del 2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

URQUIZA
Judith DI GIGLIO

DECRETO N° 3263

29-12-23

VISTO el expediente N° MS-E-63602-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la reubicación de la agente Noelia Estefanía ROCHA, legajo N° 35619642/00, categoría 10 P.A. y T., al ámbito de la Dirección General Hospital Regional Río Grande, y proceder a su incorporación al Escalafón Húmedo, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del día hábil siguiente a su notificación.

Que la mencionada agente revista presupuestariamente en el ámbito de la Secretaría de Representación Política de Gobierno.

Que en los documentos 6 y 8, obran las autorizaciones pertinentes.

Que en el documento 14, consta el respaldo presupuestario correspondiente.

Que lo solicitado se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial Parte General, homologado por la Resolución M.T. y E. N° 425/22 y ratificado por el Decreto Provincial N° 3413/22, en concordancia con lo previsto por el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1465.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reubicar a la agente Noelia Estefania ROCHA, legajo N° 35619642/00, categoría 10 P.A. y T., de la Secretaría de Representación Política de Gobierno al ámbito de la Dirección General Hospital Regional Río Grande, dependiente del Ministerio de Salud, y proceder a su incorporación al Escalafón Húmedo, a partir del día hábil siguiente a su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 29015 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- La agente citada en el artículo 1° del presente, deberá ser ubicada en la Dependencia N° 656 - Dirección General Hospital Regional Río Grande, Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

URQUIZA
Francisco DEVITA

DECRETO N° 3264

29-12-23

VISTO el expediente N° MS-E-63535-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la reubicación de la agente Cintia Gisele CALIXTO, legajo N° 30665921/00, categoría 10 P.A. y T., al ámbito del Departamento de Gestión y Acceso a la Atención del Hospital Regional Río Grande, dependiente del Ministerio de Salud, y proceder a su incorporación al Escalafón Húmedo, a partir del día hábil siguiente a su notificación.

Que la mencionada agente revista presupuestariamente en el ámbito de la Secretaría de Representación Política de Gobierno.

Que en los documentos 6 y 8, obran las autorizaciones pertinentes.

Que en el documento 14, consta el respaldo presupuestario correspondiente.

Que lo solicitado se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial Parte General, homologado por la Resolución M.T. y E. N° 425/22 y ratificado por el Decreto Provincial N° 3413/22, en concordancia con lo previsto por el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1465.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reubicar a la agente Cintia Gisele CALIXTO, legajo N° 30665921/00, categoría 10 P.A. y T., de la Secretaria de Representación Política de Gobierno al ámbito del Departamento de Gestión y Acceso a la Atención del Hospital Regional Río Grande, dependiente del Ministerio de Salud y proceder a su incorporación al Escalafón Húmedo, a partir del día hábil siguiente a su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 29015 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- La agente citada en el artículo 1° del presente, deberá ser ubicada en la Dependencia N° 656 - Departamento de Gestión y Acceso a la Atención Hospital Regional Río Grande.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

URQUIZA
Francisco DEVITA

DECRETO N° 3265

29-12-23

VISTO la Nota Electrónica N° MBCJ-N-50326-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tramita la solicitud de autorización de la señora Ministro de Bienestar Ciudadano y Justicia, para usufructuar veintinueve (29) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2023, a partir del día dos (02) y hasta el día treinta (30) de enero de 2024 inclusive.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Conceder el usufructo de veintinueve (29) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2023, a la señora Ministro de Bienestar Ciudadano y Justicia, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, D.N.I. N° 13.664.273, a partir del día dos (02) y hasta el día treinta (30) de enero de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

URQUIZA
Francisco DEVITA

DECRETO N° 3266

29-12-23

VISTO los Decretos Provinciales N° 3167/23 y N° 3217/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los decretos mencionados en el VISTO, se aprobaron las Estructuras Política y Orgánica del Ministerio Jefatura de Gabinete y se designó a los responsables de las diversas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Coordinaciones Provinciales, conforme los cargos allí detallados.

Que en relación a las designaciones efectuadas, se advirtió incompleta la denominación de la Dirección Provincial de Administración en la que se designó al señor Daniel Alberto SANCHEZ MAYORGA, D.N.I. N° 30.566.280, siendo menester consignar la denominación completa de su nombramiento en el cargo de Directora Provincial de Administración de Gabinete.

Que asimismo, corresponde excluir del artículo 1°, Anexo I del Decreto Provincial N° 3217/23, la designación de la señora Gabriela Mariana del Valle REINOSO, D.N.I. N° 32.768.063, como Coordinadora Provincial de Prensa Zona Norte y Centro y la señora Mirta Elizabeth MAMANÍ CARRIZO, D.N.I. N° 30.189.734, como Coordinadora Provincial de Administración y Despacho.

Que por último, por razones de organización y normal funcionamiento de la citada cartera ministerial, es necesario designar a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2023, en el ámbito del Ministerio Jefatura de Gabinete, a las personas indicadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme los cargos allí detallados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo I del Decreto Provincial N° 3217/23, en donde dice: "Director Provincial de Administración: Daniel Alberto SANCHEZ MAYORGA, D.N.I. N° 30.566.280" deberá leerse: "Director Provincial de Administración de Gabinete: Daniel Alberto SANCHEZ MAYORGA, D.N.I. N° 30.566.280". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Excluir del Anexo I del Decreto Provincial N° 3217/23, la designación de la señora Gabriela Mariana del Valle REINOSO, D.N.I. N° 32.768.063, como Coordinadora Provincial de Prensa Zona Norte y Centro y la designación de la señora Mirta Elizabeth MAMANÍ CARRIZO, D.N.I. N° 30.189.734, en el cargo de Coordinadora Provincial de Administración y Despacho. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Designar a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2023, en el ámbito del Ministerio Jefatura de Gabinete, a las personas indicadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme a los cargos allí detallados. Ello, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiera en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

URQUIZA
Francisco DEVITA

DECRETO N° 3267

29-12-23

VISTO el Decreto Provincial N° 3167 /23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento, se aprobaron las Estructuras Política y Orgánica pertenecientes al Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que se advirtieron distintos errores en la conformación de las distintas unidades organizativas de la Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete, por lo que resulta menester enmendar dicha circunstancia, sustituyendo la misma

conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que a su vez, corresponde consignar la unidad organizativa de rango jerárquico sobre el cual dependerá la Subsecretaría de Planificación Estratégica y la estructura orgánica correspondiente, que fuera omitido en el Anexo II del Decreto Provincial N° 3167/23.

Que por razones operativas, y fin de colaborar con el ejecutivo provincial en la realización de las tareas cotidianas de gobierno, resulta necesario sustituir las categorías de Personal de Gabinete, creadas en el Anexo I, del Decreto Provincial N° 3167 /23, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir la Estructura Política de la Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete, aprobada por en el Anexo I, del Decreto Provincial N° 3167/23, de conformidad con el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir las categorías de Personal de Gabinete, creadas en el Anexo I, del Decreto Provincial N° 3167/23, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Planificación Estratégica, aprobada en el Artículo 2°, Anexo II del Decreto Provincial N° 3167/23, dependerá de la Secretaría de Coordinación Política e Institucional del Ministerio Jefatura de Gabinete. Ello, de conformidad a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiera en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

URQUIZA
Francisco DEVITA

DECRETON° 3268

29-12-23

VISTO el Expediente N° CGP-E-102977-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Territorial N° 343, Ley Provincial N° 231 y en el Decreto Provincial N° 82/92, corresponde realizar la liquidación mensual de la distribución de ingresos coparticipables.

Que se conocen las cifras definitivas de los ingresos coparticipables correspondientes al mes de septiembre de 2023.

Que en consecuencia, es necesario efectuar la liquidación definitiva de coparticipación a las Municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin de los fondos que deben ser transferidos a los municipios, según lo pactado en el Convenio registrado bajo el N° 1121, ratificado por el Decreto Provincial N° 3134/93 y La Resolución M.E. N° 298/07, de los Ingresos Coparticipables correspondientes al mes de septiembre de 2023.

Que en virtud de la Ley Provincial N° 1074, artículo 19, inciso a) se estableció que la deducción porcentual del CUATRO COMA VEINTE POR CIENTO (4,20%) de La recaudación a cargo de la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) en los términos allí señalados, es previa a La coparticipación de recursos con las municipalidades conforme con la Ley Provincial N° 892, excluidos los ingresos en concepto de Coparticipación de Impuestos Federales.

Que en virtud de la Ley Provincial N° 886, artículo 3°, en la que se incorpora el inciso o) al artículo 12 de la Ley Provincial N° 22, corresponde detraer con carácter previo a la distribución de recursos de origen provincial en concepto de Ingresos Brutos, el CUARENTA POR CIENTO (40%) de lo recaudado en concepto de Impuestos sobre Ingresos Brutos, por la venta de repuestos, neumáticos y accesorios de todo tipo de automotores.

Que con carácter previo a La distribución de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de fuente local y del Convenio Multilateral, corresponde detraer el UNO COMA CINCUENTA POR CIENTO (1,50%) del total recaudado y rendido mensualmente por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), con destino a la conformación del Fondo Permanente Provincial de Ayuda a Los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, según lo dispuesto en la Ley Provincial N° 736, en su Decreto Reglamentario N° 1271/07 y su modificatoria establecida en la Ley Provincial N° 1250.

Que en virtud del artículo 26 de la Ley Provincial N° 1.465, que sustituye el artículo 32 de la Ley Provincial N° 959, corresponde detraer con carácter previo a la distribución de la recaudación total del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de fuente local y del Convenio Multilateral, el SIETE POR CIENTO (7%) del total recaudado y rendido mensualmente por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), con destino al Fondo de Prestaciones Prioritarias, de carácter de afectación específica.

Que mediante la Ley Nacional N° 27.429 se aprueba el Consenso Fiscal suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), por el cual se acuerda armonizar las estructuras tributarias de las distintas

jurisdicciones, siendo este aprobado por la Provincia por medio de Ley Provincial N° 1195 y su Decreto Provincial ratificatorio N° 3363/17 y registrado bajo el N° 18084, impulsando el consenso con los municipios de cada distrito.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, la Provincia suscribió el Consenso Fiscal con las Municipalidades de Ushuaia y Tolhuin registrado bajo el N° 18088 y ratificado por el Decreto Provincial N° 3429/17, al cual posteriormente la Municipalidad de Río Grande adhirió mediante el Decreto Municipal N° 1234/17, ratificado por la Ordenanza Municipal N° 3784, mientras que el Municipio de Ushuaia hizo lo propio a través del Decreto Municipal N° 2067/2017, ratificado por la Ordenanza Municipal N° 5377.

Que del Título "Modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias" del Consenso mencionado en el párrafo anterior, surge que el importe equivalente al recibido por la Provincia en el marco de los incisos b) y d) del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997), serán coparticipables a los Municipios que adhieran al Consenso, en virtud de ello corresponde liquidar a las Municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, el Punto I, inciso c) del Consenso registrado bajo el N° 18084.

Que en el artículo 1° de la Resolución N° 66/18 del Ministerio de Finanzas se dispuso la emisión de "Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal", distribuidos entre las jurisdicciones que aprueben el Consenso en función de los coeficientes del régimen general de Coparticipación Federal de Impuestos, conforme con lo dispuesto en el inciso c) de la cláusula II del Consenso Fiscal aprobado mediante la Ley Nacional N° 27.429.

Que, por lo expuesto en el párrafo anterior, la liquidación de los bonos se incorpora a la presente, aplicándose a los municipios y a la Provincia de acuerdo con lo establecido en el Convenio registrado bajo el N° 18088, ratificado a través del Decreto Provincial N° 3429/17.

Que con carácter previo a la distribución de la recaudación en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos de origen nacional, corresponde detraer del total recaudado, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 69/100 (\$2.644.526,69), según lo informado por la Comisión Federal de Impuestos, en concepto de Fondo Nacional para Educación y Promoción Cooperativa creada mediante Ley Nacional N° 23.427 a la cual adhirió la Provincia mediante Ley Provincial N° 727, en virtud del carácter específico de dicho fondo determinado mediante Acuerdo Plenario del Tribunal de Cuentas N° 2183.

Que con relación a lo establecido mediante la Resolución M.E. N° 891/11, resulta necesario detraer del total recaudado en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, una vez deducido el importe correspondiente al Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa, Ley Nacional N° 23.427, el CERO COMA CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (0,45%) en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Provincial N° 905, corresponde detraer a los municipios el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los recursos que les correspondan por coparticipación de Ingresos Tributarios Provinciales, para financiar el "Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales".

Que por la Ley Provincial N° 1300, artículo 1°, se incorpora como inciso e) del artículo 4° de la Ley Provincial N° 892, un adicional del CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50%) de la masa coparticipable integrada por Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarbúrficas y Coparticipación Federal a la Municipalidad de Tolhuin.

Que la ley mencionada en el párrafo anterior, entró en vigencia a partir del día 12 de diciembre del año 2019, motivo por el cual se aplica la misma a partir de la recaudación de dicho día.

Que por la Ley Provincial N° 1394, artículo 17, se sustituye el artículo 42 nonies de Ley Provincial N° 440, mediante el cual se crea el Fondo de afectación específica, denominado "Asistencia de Activación Económica TDF", integrado con el producido de la recaudación de impuesto sobre los ingresos brutos de ciertas actividades enunciadas taxativamente en el mencionado artículo.

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde detraer con carácter previo a la distribución de recursos de origen provincial en concepto de Ingresos Brutos, el Fondo de Asistencia de Activación Económica TDF, informado por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF). Que mediante la Ley Provincial N° 1406, y su modificatoria Ley Provincial N° 1412, se sustituyeron los artículos 11 y 1 de la Ley Provincial N° 407 "Ex -Combatientes -beneficios -Registro Provincial de Veteranos de Guerra", estableciendo que "el gasto que demande el cumplimiento de la mencionada ley, será una deducción primaria de la recaudación de Impuesto sobre los Ingresos Brutos", rigiendo la misma a partir del 1° de marzo de 2022.

Que corresponde liquidar a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 71/100 (\$ 2.609.303.627,71) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo 25 de la Ley Provincial N° 905, arroja un saldo neto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS CON 79/100 (\$ 2.464.555.602,79); a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 95/100 (\$ 3.138.028.203,95) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo 25 de la Ley Provincial N° 905, arroja un saldo neto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 54/100 (\$2.868.359.375,54), y a la Municipalidad de Tolhuin la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 13/100 (\$ 451.833.093,13) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo 25 de la Ley Provincial N° 905, arroja un saldo neto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 432.471.299,44).

Que por la Resolución M.E. N° 298/07 de fecha 28 de febrero de 2007, se autorizó a la Contaduría General de la Provincia a realizar la distribución de los Ingresos Coparticipables y a realizar las retenciones sobre los mismos.

Que mediante el Decreto Provincial N° 1164/02 se ratificó el Convenio registrado bajo el N° 4821, suscripto entre la Provincia y la Municipalidad de Río Grande de fecha 13 de diciembre de 2000, mediante el cual se pactó asistencia financiera provincial destinada a asistir y financiar el Plan de Saneamiento de las finanzas públicas de la Municipalidad, garantizada por la cesión irrevocable pro solvendo de los derechos sobre las sumas a percibir por el régimen de coparticipación municipal.

Que en virtud de lo establecido en el Punto h) del Convenio registrado bajo N° 18.088, el Poder Ejecutivo deberá asignar a la Caja de Previsión

Social de la Provincia de Tierra del Fuego, los bonos que se reciban de la Nación como compensación del QUINCE POR CIENTO (15%) de la detracción de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), imputando a los municipios y a la Provincia en función del porcentaje de coparticipación.

Que por lo antes expuesto, la Tesorería General de la Provincia transfirió hasta el 07 de diciembre de 2023 en concepto de recursos coparticipables del mes de septiembre de 2023, a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 2.467.086.892,42).

Que, asimismo, corresponde retener a dicho municipio la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$ 3.364.469,02) en concepto de saldo a favor de la Provincia según Decreto Provincial N° 2193/23.

Que la Tesorería General de la Provincia transfirió hasta el 07 de diciembre de 2023, en concepto de recursos coparticipables del mes de septiembre de 2023, a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NUEVE CON 95/100 (\$ 2.872.751.009,95).

Que, asimismo, corresponde retener a dicho municipio la suma PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 6.429.484,64) en concepto de saldo a favor de la Provincia según Decreto Provincial N° 2193/23, y la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 67/100 (\$ 73.321,67) correspondiente a intereses y amortización según Convenio registrado bajo N° 4821.

Que respecto a la Municipalidad de Tolhuin, la Tesorería General de la Provincia transfirió hasta el 07 de diciembre de 2023, en concepto de recursos coparticipables del mes de septiembre de 2023, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 49/100 (\$ 432.857.909,49).

Que, asimismo, corresponde retener a dicho municipio la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 29/100 (\$ 532.727,29) en concepto de saldo a favor de la Provincia según Decreto Provincial N° 2193/23.

Que de acuerdo con lo expuesto, surge un saldo a favor de la Provincia respecto de la Municipalidad de Ushuaia por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 (\$ 5.895.758,65); de la Municipalidad de Río Grande por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 72/100 (\$ 10.894.440,72); y de la Municipalidad de Tolhuin por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 919.337,34), según detalle obrante en Anexo I del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de los dispuestos en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación definitiva por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 71/100 (\$ 2.609.303.627,71) a la Municipalidad de Ushuaia; por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 95/100 (\$ 3.138.028.203,95) a la Municipalidad de Río Grande y por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 13/100 (\$ 451.833.093,13) a la Municipalidad de Tolhuin, en concepto de coparticipación correspondiente al mes de septiembre de 2023, de acuerdo al Convenio registrado bajo el N° 1121, ratificado por el Decreto Provincial N° 3134/93 y la Resolución M.E. N° 298/07, conforme con el Anexo I, que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar asentado que la Tesorería General de la Provincia transfirió hasta el 07 de diciembre de 2023, en concepto de recaudación de recursos coparticipables correspondiente al mes de septiembre de 2023, previo a la deducción dispuesta por el artículo 25 de la Ley Provincial N° 905: a la Municipalidad de Ushuaia, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 2.467.086.892,42). Asimismo, corresponde retener a dicho municipio la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$ 3.364.469,02) en concepto de saldo a favor de la Provincia según Decreto Provincial N° 2193/23; a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NUEVE CON 95/100 (\$ 2.872.751.009,95). Asimismo, corresponde retener a dicho municipio la suma PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 6.429.484,64) en concepto de saldo a favor de la Provincia según Decreto Provincial N° 2193/23, y la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 67/100 (\$ 73.321,67) correspondiente a intereses y amortización según Convenio registrado bajo N° 4821; y a la Municipalidad de Tolhuin la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 49/100 (\$ 432.857.909,49). Asimismo, corresponde retener a dicho municipio la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 29/100 (\$ 532.727,29) en concepto de saldo a favor de la Provincia según Decreto Provincial N° 2193/23.

ARTÍCULO 3°.- Retener en concepto de coparticipación correspondiente al mes de septiembre de 2023 a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 (\$ 5.895.758,65); a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 72/100 (\$ 10.894.440,72), y a la Municipalidad de Tolhuin la suma de PESOS NOVECIENTOS

DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 919.337,34).

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que los montos mencionados precedentemente se imputaron a la Unidad de Gestión de Crédito UC9946, Unidad de Gestión del Gasto 9946UG, Clasificación 50000 del ejercicio económico y financiero 2023.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los municipios con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

URQUIZA
Francisco DEVITA



RESOLUCIÓN DIRECCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO - M.EC.

RESOL. N° 01

Ushuaia, 17-01-24

VISTO el expediente N° MEC-E-2742-2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramita la finalización de la Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, del agente Mariano Luis VOLPE, legajo N° 30128802/00, otorgada por la Resolución S.P.P. N° 05/23.

Que mediante el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 3096/23 se deja sin efecto a partir del día diecisiete (17) de diciembre del 2023 en el ámbito de Poder Ejecutivo Provincial, todas las designaciones de los titulares de los cargos y del personal de gabinete correspondiente a las estructuras políticas aprobadas oportunamente en el marco de la Ley Provincial N° 1301 y modificatorias.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se finaliza la Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, al agente Mariano Luis VOLPE, legajo N° 30128802/00, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decretos Provinciales N° 3152/23 y N° 3172/23- Anexo I y Resoluciones M.E. N° 1511/23 – Artículo 2° y N° 1544/23.

Por ello:

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PROVINCIAL DE HABERES
A CARGO DE LA DIRECCION DE LA OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Reconocer la finalización de la Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, al agente Mariano Luis VOLPE, legajo N° 30128802/00, a partir del día diecisiete (17) de diciembre del 2023, otorgada por la Resolución S.P.P. N° 05/23. Ello por los motivos expuetos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GOMARA Alejandra Daniela



RESOLUCIÓN AUDITORÍA CONTABLE ADJUNTA - C.G.P.

RESOL. N° 02

Río Grande, 22-01-24

VISTO: Expediente A.I.F. N° 5207/24, Resoluciones Presidenciales A.I.T.F. N° 0020/2024 y N° 0024/2024, Resolución A.C.A. N° 01/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución A.C.A. N° 01/2024, se designa como Directora General de Auditoría Interna de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la agente C.P. REY Carla Natalia, DNI N° 31.339.053.

Que se advirtió que se ha cometido un error involuntario en la fecha de inicio de funciones como Directora General de Auditoría Interna de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la agente C.P. REY Carla Natalia, DNI N° 31.339.053.

Que la corrección de errores materiales resulta viable conforme lo establecido en el artículo 146 de la Ley Provincial N°141, reza: *“En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*.

Que por las circunstancias expuestas resulta necesario rectificar el artículo 1° de la Resolución A.C.A. N°01/2024, en los cuales donde dice “a partir del día 17 de diciembre del 2024”, deberá leerse “a partir del día 17 diciembre del 2023.”

Que las Unidades de Auditoría Interna se encuentran bajo el comando normativo de la Contaduría General de la Provincia en su carácter de órgano rector del sistema de control interno instruido por la Ley Provincial N° 495.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Resolución C.G.P. N°54/2023 y en Decreto Provincial N°790/2023.

Por Ello:

LA AUDITORA CONTABLE ADJUNTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución A.C.A. N°01/2024, en el cual donde dice “a partir del día 17 de diciembre del 2024”, deberá leerse “a partir del día 17 diciembre del 2023”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la agente C.P. REY Carla Natalia, DNI N° 31.339.053, a la presidencia de Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VARGAS María Florencia



COMUNICADO



BANCO DE
TIERRA DEL FUEGO

Tenés un banco

EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO COMUNICA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N°06/2023 para la “contratación del servicio integral de transporte de valores”

VENTA DEL PLIEGO: HASTA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024, EN LOS HORARIOS Y DEPENDENCIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- Sucursal Ushuaia: San Martín N° 396 – Ushuaia – TDF: de 08 a 13 hs
- Mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – CBU N°2680000601090173001066 - Banco Provincia de Tierra del Fuego, CUIT N° 30-57565578-1. Enviar comprobante a compras@btf.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100).

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN:

- Casa Central: Maipú N° 897 – Ushuaia – TDF

VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2024.

APERTURA DE LAS OFERTAS. EN LA SEDE DE LA CASA CENTRAL DEL BANCO, UBICADA EN MAIPÚ 897 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 13:00 HS.

El pliego se encontrará disponible en la página web del Banco de Tierra del Fuego: <https://www.btf.com.ar/institucional/concursos-y-licitaciones/>

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:

- Departamento de Compras y Contrataciones del Banco Provincia de Tierra del Fuego sita en Maipú 897–Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, mediante nota o a los teléfonos (02901) 441740/689/651 o e-mail compras@btf.com.ar.



LICITACIONES

**LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2023 – EXPEDIENTE D.P.O.S.S. CC N° 728/2023.**

OBJETO: “Adquisición de nueve mil (9.000) litros de hipoclorito de sodio, para la correcta potabilización del agua en la localidad de Tolhuin, dependiente de esta Dirección Provincial”.

ÁREA SOLICITANTE: Gerencia Tolhuin - consultas sobre especificaciones: robertojorgemele@gmail.com

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día **MARTES 06 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 14:00HS.** -

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Se recepcionaran en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día **MARTES 06 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 14:30HS.** -

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: en las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Administración Central, sita en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.860.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS: Los pliegos correspondientes a la presente Licitación Privada, podrán descargarse de la página web oficial: www.dposs.gov.ar o bien, solicitarse en las oficinas de Compras y Contrataciones de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia, a través del correo electrónico: compras@dposs.gov.ar

B.O. 5518/5520



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur llama a Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N°08/2023, la cual tramita la provisión de dosis de vitamina D destinadas al Programa Provincial Materno Infantil, dependiente del Ministerio de Salud para el término de un año.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 09/02/2024 a las 11:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: 09/02/2024 a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: San Martín N° 450, Planta Baja Oficina 35, Ciudad de Ushuaia – Dirección Provincial de Contrataciones - Ministerio de Economía.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.tierradelfuego.gov.ar

B.O. 5518/5522



CONVOCATORIA

La comisión Directiva del "CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (CPATDF)", en virtud de lo establecido por la Ley N° 961 y su modificatoria Ley N° 978, convoca a los profesionales a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 10 de Febrero de 2024 a las 11:00 hs, la misma se llevará a cabo en la Casa de La Cultura, Lucas Bridges N°350 (Tolhuin) - tendrá por objeto:

-Compra de terreno con mejora, Nomenclatura Catastral: Sección T - Macizo 51 - Parcela 12, Calle A.R.A. General Belgrano N°63 - Tolhuin, Fundamentos.

- Creación de Cuenta del CPATDF en la Comisión Nacional de Valores. Fundamentos.
- Estado de cumplimiento de las obligaciones emanadas del Decreto E.M.T.N. N°500/17 de Adjudicación en Venta para escriturar el inmueble.
- Auditoría externa de aportes al CPATDF desde la puesta en vigencia de la Resolución N°3 del 03 de Diciembre del 2014.
- Informes a la comisión revisora de cuentas.
- Informe del Tribunal de Ética.
- Informe por trámite de Querrela en Juzgado de Instrucción N°1 Distrito Sur. Fundamentos.

AGRIM. EDUARDO VILLA
PRESIDENTE C.P.A.T.D.F. - Tierra del Fuego

B.O. 5519/5523



EDICTOS



Inspección General de Justicia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, SE HACE SABER POR UN (1) DIA LO SIGUIENTE:

Denominación: MONUMENTAL S.A.

Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 30 de noviembre de 2023, protocolizada en Escritura N° 14 de fecha 15 de enero de 2024, por la escribana Ana Inés GIACCIANI GARCIA, adscripta del Registro N°12 de Tierra del Fuego.

Designación de Directorio: Se designó con mandato hasta el 31/07/2026 el siguiente Directorio:

Presidente: Joaquín Ignacio Herrero, DNI N° 31.932.121.

Directora Titular: Natalia Sol Herrero DNI N° 36.733.752.

Directora Suplente: Graciela Raquel Franco, DNI N° 13.092.401.

Síndico Titular: Dr. Eduardo de la Puente, DNI N° 11.975.954.

Todos los nombrados aceptaron su nombramiento y cargo, fijando domicilio real y especial en calle San Martín N° 353, Río Grande, Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Río Grande, 19 de enero de 2024

ARTOS
Adriana

Firmado digitalmente por
ARTOS Adriana
Fecha: 2024.01.19
11:26:05 -03'00'



TDF

Inspección General de Justicia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se hace saber por un día lo siguiente:

DENOMINACIÓN SOCIAL: URUNDAY INVERSIONES FUEGUINAS S.A.

SEDE SOCIAL: calle Sin Nombre N° 190, Depto 4, Sección G, Macizo 20, Parcela 9, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

INSTRUMENTO PUBLICO: Cuerda Escritura Pública N° 1010, de fecha 20/12/2023, pasada ante la Escribana Ana Laura Granero, Titular del Registro Notarial N° 14 de la Provincia de Tierra del Fuego, que protocoliza: Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/09/2023, mediante el cual en el punto 6) del orden del día, se aprueba por unanimidad la designación de nuevos directores titulares y director suplente, fijando la cantidad de directores en un (1) director titular y un (1) director suplente, con mandato por el término de tres (3) ejercicios, venciendo el 31/03/2026, se designan como miembros del Directorio a Javier Orlando Losada como Presidente y Diego Alfredo Mayol como Director Suplente; y Acta de Directorio de fecha 26/09/2023, mediante el cual distribuyen los cargos, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Javier Orlando Losada, DNI N° 18.435.640 y Director Suplente: Diego Alfredo Mayol, DNI N° 20.225.790, quienes aceptan los cargos para los cuales han sido designados y constituyen domicilio especial en calle Sin Nombre N° 190, Depto. 4, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

Ushuaia, 17 de enero de 2024.

RIOS

Verónica

a Beatriz

Firmado
digitalmente por
RIOS Veronica
Beatriz

Fecha: 2024.01.17
15:23:01 -03'00'

Verónica B Ríos

Directora de Registro Ushuaia
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

ANEXOS DECRETOS PROVINCIALES

N° 3266 a 3268

Año 2023

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo
ANEXO I - DECRETO N° 3266/23

COORDINADOR PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL:
Daniel Humberto OLIVERA, D.N.I. N° 17.336.223.

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL:
Barbara Elizabeth MARQUEZIN, D.N.I. N° 25.546.716.

DIRECTOR PROVINCIAL DE SISTEMA INTEGRAL DE EMERGENCIAS:
Cristian GARAY, D.N.I. N° 26.727.348.

DIRECTOR PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL:
Sergio Rolando GAMARRA, D.N.I. N° 23.747.674.

DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN CIUDADANA:
María Ernestina ANTONIJEVIC, D.N.I. N° 22.654.977.

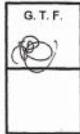
COORDINADORA PROVINCIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA:
Daniela Ruth ESPINO, D.N.I. N° 22.626.648.

DIRECTORA PROVINCIAL DE PRENSA ZONA SUR:
Gabriela Mariana del Valle REINOSO, D.N.I. N° 32.768.063.

COORDINADOR PROVINCIAL FOTOGRAFÍA ZONA CENTRO:
Arturo Julián JUAREZ, D.N.I. N° 37.173.759.

DIRECTORA PROVINCIAL DE GABINETE:
Marina Soledad ROMERO, D.N.I. N° 32.131.066.

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS TRANSVERSALES:
Sandra Patricia GAMARRA, D.N.I. N° 17.251.630.



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMAN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R.-S.G.L. y T.

///...2

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

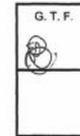
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo
3266/23

...//12

DIRECTORA PROVINCIAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES:
Analía Noemí ANTUAL, D.N.I. N° 16.644.739.

DIRECTORA PROVINCIAL COORDINACIÓN DE DESPACHO:
María Elena ROMERO, D.N.I. N° 18.625.275.

COORDINADOR PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:
Valentín Andrés RODRIGUEZ, D.N.I. N° 36.293.019.



C. F. PROFESOR R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.

Mónica Juliana JUJIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMAN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R.-S.G.L. y T.

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Ejecutivo
ANEXO I - DECRETO N° 3267/23

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SECRETARÍA DE ASISTENCIA Y GESTIÓN MINISTERIAL

SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA LEGAL

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA LEGAL

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PROVINCIAL ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN PROVINCIAL ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

DIGITAL

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

DIGITAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DIFUSIÓN DE POLÍTICAS DE GOBIERNO

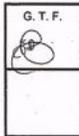
PERSONAL DE GABINETE

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

CATEGORÍA AA VEINTE (20) CARGOS

CATEGORÍA A VEINTE (20) CARGOS

CATEGORÍA B VEINTE (20) CARGOS

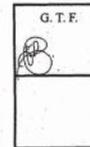


C.P. FRANCISCO R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.

Mónica Susana UROQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGERMAN
Jefa de Departamento Administrativo
D.D.C.C. y R. - G.G.L. y T.



C.P. FRANCISCO R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.

Mónica Susana UROQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGERMAN
Jefa de Departamento Administrativo
D.D.C.C. y R. - G.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Ejecutivo
ANEXO I - DECRETO N° 3268/23

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

COMUNICACION DEPARTAMENTAL

REGÍSTRAS	C. FISCAL	ACUERDOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	BONOS	SELLOS	IMPRESOS	TOTALES
IMPRESOS	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
LEY N° 10.000	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
SUBTOTAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REGÍSTRAS	C. FISCAL	ACUERDOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	BONOS	SELLOS	IMPRESOS	TOTALES
DEPARTOS	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
LEY N° 10.000	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL COMUNICACION	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

REGÍSTRAS	C. FISCAL	ACUERDOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	BONOS	SELLOS	IMPRESOS	TOTALES
DEPARTOS	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
LEY N° 10.000	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL COMUNICACION	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE TULUM

REGÍSTRAS	C. FISCAL	ACUERDOS	CONVENIOS	CONVENIOS	CONVENIOS	BONOS	SELLOS	IMPRESOS	TOTALES
DEPARTOS	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
LEY N° 10.000	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL COMUNICACION	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



SUMARIO

Número	Referencias	Páginas
DECRETOS		
3261	DESIGNA a la señora Karina de Lourdes DELGADO CARDENAS, como Coordinadora Provincial de Participación Comunitaria, en el ámbito de la Secretaría de Integración Comunitaria de la Secretaría de Representación Política del Gobierno	1
3262	DA POR FINALIZADA la adscripción de la agente Griselda Silvina BORDÓN, al ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de la ciudad de Río Grande	2
3263	REUBICA a la agente Noelia Estefanía ROCHA, de la Secretaría de Representación Política de Gobierno al ámbito de la Dirección General Hospital Regional Río Grande, dependiente del Ministerio de Salud	2
3264	REUBICA a la agente Cintia Gisele CALIXTO, de la Secretaria de Representación Política de Gobierno al ámbito del Departamento de Gestión y Acceso a la Atención del Hospital Regional Río Grande, dependiente del Ministerio de Salud y procede a su incorporación al Escalafón Húmedo	3
3265	CONCEDE el usufructo de veintinueve (29) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2023, a la Sra. Ministro de Bienestar Ciudadano y Justicia, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON	3
3266	MODIFICA el Anexo I del Decreto Provincial N° 3217/23; y Excluye la designación de la Sra. Gabriela Mariana del Valle REINOSO, como Coordinadora Provincial de Prensa Zona Norte y Centro y la designación de la Sra. Mirta Elizabeth MAMANÍ CARRIZO, en el cargo de Coordinadora Provincial de Administración y Despacho; Designa en el ámbito del Ministerio Jefatura de Gabinete, a las personas indicadas en el Anexo I del presente	4
3267	SUSTITUYE la Estructura Política de la Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete, aprobada por el Anexo I, del Decreto Provincial N° 3167/23, de conformidad con el Anexo I del presente; y Sustituye las categorías de Personal de Gabinete; Establece que la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Planificación Estratégica, aprobada en el Artículo 2°, Anexo II del Decreto Provincial N° 3167/23, dependerá de la Secretaría de Coordinación Política e Institucional del Ministerio Jefatura de Gabinete	4
3268	APRUEBA la liquidación definitiva para la Municipalidad de Ushuaia, la Municipalidad de Río Grande y la Municipalidad de Tolhuin, en concepto de coparticipación correspondiente al mes de septiembre de 2023	5
RESOLUCIÓN DIRECCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO - M.EC.		
01/24		8
RESOLUCIÓN AUDITORÍA CONTABLE ADJUNTA - C.G.P. - M.EC.		
02/24		9
COMUNICADO		
	El Banco Provincia Tierra del Fuego, comunica la Ampliación de Plazos del Llamado a Licitación Pública de Precios N° 06/2023	10
LICITACIONES		
	La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios llama a Licitación Privada N° 12/2023	11
	El Ministerio de Economía de la Provincia llama a Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 08/2023	11
CONVOCATORIA		
	La Comisión Directiva del "Consejo Profesional de Agrimensura de Tierra del Fuego, AeIAS", convoca a los profesionales a Asamblea Extraordinaria	11
EDICTOS		
	Edicto I.G.J. "MONUMENTAL S.A."	12
	Edicto I.G.J. "URUNDAY INVERSIONES FUEGUINAS S.A."	13

ANEXOS

3266 a 3268

DECRETOS - ANEXOS

14

SUMARIO

17

RESOLUCIONES MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

4858/23 a 5208/23 - 5210/23 a

5241/23 - 5243/23 a 5392/23 -

5394/23 a 5456/23 - 5458/23 a

5531/23 - 5533/23 a 5622/23

(Archivo Adjunto PDF - B.O. 5519) 1/983

EDITADO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE BOLETIN OFICIAL**SECRETARIA LEGAL DE GOBIERNO**

**Dirección Provincial de Boletín Oficial
de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

Casa de Gobierno

Avda. San Martín N° 450 - Planta Baja - C.P. 9410 Ushuaia

Tel.: (02901) 591400 - Int. I.P. 1231 - Int. Oficina 1388

Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar

E-mail: boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar

E-mail: boletinoficialtdf@gmail.com